

CIRCULAR 46-2024-SGRH

Tegucigalpa M.D.C., 31 de mayo del 2024

SEÑORES

DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES, JEFES DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS Y NIVEL CENTRAL.

SU OFICINA:

Distinguidos Señores:

Por este medio y en seguimiento a la circular N°45-SGRH-2024, referente al descanso Especial Profiláctico para el personal Médico esta Secretaría de Estado aclara:

Que dicho beneficio aplica a todo el personal medico que labora en los diferentes Hospitales y Regiones, adscritas a esta Secretaría, indistintamente de la modalidad de contratación, y de la antigüedad tendrán derecho a gozar de 21 días de descanso especial profiláctico. Exceptuando al personal médico asignado en nivel central.

Atentamente,



LICENCIADO NELSON DARIO MENOCAL
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Copia: Dra. Carla Marina Paredes/ Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
Abg. Allan Pineda/ Secretario General
Dra. Nerza Gloria Paz/ Subsecretaria de Redes integradas de Servicios de Salud
Abg. Marvin Cruz/ Jefe de Asesoría Legal
Lic. Luis Fernando Molina/ Jefe de Control y Registro
Archivo